



CONTRATO OBRA VENDIDA

En Dalcahue, a 01 de julio de 2014, entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, RUT. N° 71.146.000-4, representada por su Presidente don Juan Alberto Pérez Muñoz RUT 5.453.703-4 ambos domiciliados en Avda. Mocopulli N° 75 de la ciudad de Dalcahue y Empresa Comercial Martín Chicuy Vargas E.I.R.L. RUT N° 76.342.607-6 representada por Martín Chicuy Vargas RUT en adelante el PRESTADOR DE SERVICIOS, con domicilio comuna de vienen a convenir el presente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Corporación Municipal de Dalcahue, viene en contratar los servicios de Empresa Comercial Martín Chicuy Vargas para realizar trazado, nivelación de terreno, estabilizado, compactado 7 cm. y construcción radier multicancha de 28 por 11 metros en el Liceo Polivalente de acuerdo al Área de mejora, "Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Establecimiento", iniciativa Obras de infraestructura para Establecimientos Educativos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.

SEGUNDO: El PRESTADOR DE SERVICIOS, deberá construir el radier de la multicancha de 28 por 11 metros en el Liceo Polivalente de acuerdo a lo cotizado y requerido por el cliente. La estimación del tiempo de ejecución de los trabajos es de 40 días corridos, a contar de la fecha del presente contrato.

TERCERO: El valor total de los trabajos asciende a la suma \$ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos) incluido impuestos; monto que será pagado 2 estados de pago iguales, el primero a la firma del contrato y el segundo al término de los trabajos, previa recepción de la obra y certificación por parte del Secretario General, Director de Educación o Director del Establecimiento.

CUARTO: La garantía de los trabajos será por un período de 12 meses desde la recepción de la obra (La garantía cubre reparación por defectos de construcción, fisuras, desniveles).

QUINTO: En el presente contrato, el Presidente de la Corporación Municipal actúa como representante legal de dicha Corporación.

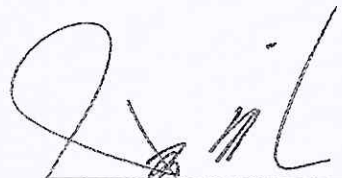
SEXTO: Para todos los efectos que pudiesen derivarse del presente contrato, las partes vienen en constituir su domicilio en la ciudad de Dalcahue.

SEPTIMO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada parte y uno para el Departamento de finanzas de la Corporación.

Martín Chico Varela
RUT N°

JAPM/JCSC/MGA/cbo




Juan Alberto Pérez Muñoz
PRESIDENTE
CORP. MUNICIPAL DALCAHUE

